



Mérida, a 11 de julio de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013082599)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

Ampliación de polígono industrial "El Prado"

Promotor .....Ayuntamiento de Mérida

Término municipal .....Mérida

Epígrafe del Anexo II .....Grupo 7, apartado a.

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyec-



tos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 11 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 5 de junio de 2013. DOE 119 de 21 de junio de 2013), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0246-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del "Conjunto de Molinos de Arroyomolinos y Montánchez", con categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2013082473)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a los herederos de Dña. M.ª Antonia Meléndez Franco, de la Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, del "Conjunto de Molinos de Arroyomolinos y Montánchez (Cáceres)", se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

<b>Órgano que lo dicta</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesado/a en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del "Conjunto de Molinos en Arroyo molinos y Montánchez" con categoría de Lugar de Interés Etnológico incoado por Resolución de 26 de febrero de 2013	Herederos de Dña. Mª Antonia Meléndez Franco

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio.

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en avda. Valhondo, s/n., (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª planta en la ciudad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 21 de junio de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, M.ª PILAR MERINO MUÑOZ.